	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021


**AUTO No. 228**

**25 DE MAYO DE 2023**

**TRASLADA PRUEBAS**

**PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N° 047-2020 – ADELANTADO  
POR HECHOS OCURRIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RAMIRIQUÍ  
BOYACA.**

<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>RAMIRIQUÍ, BOYACÁ.</b>
	<p><b>OMAR JUNCO ESPINOSA, C.C., No. 72.325.239,</b> Alcalde municipal Dirección: Vereda Volador, Municipio de Jenesano, Boyacá. Celular: 3143827760. Correo electrónico: <a href="mailto:omarjunco1@hotmail.com">omarjunco1@hotmail.com</a> Apoderado de confianza: <b>RAMÓN WILCHES FUENTES</b> <b>C.C., 7.174.328. T.P. N° 314.824, C.S. de la J.</b> Correo electrónico: <a href="mailto:rwilchesabog824@gmail.com">rwilchesabog824@gmail.com</a>.</p> <p><b>AIDE BORDA DUITAMA C.C., No. 23.965.475,</b> Supervisora y secretaria de planeación e infraestructura Dirección: Carrera 7 # 7-11 Ramiriquí, Boyacá. Celular: 3107530693 Correo electrónico: <a href="mailto:aideborda@yahoo.com">aideborda@yahoo.com</a></p> <p><b>CARLOS JULIO VENEGAS BUITRAGO, C.C., No. 4.221.558.</b> Secretario de Hacienda Dirección: Calle 200 # 25-18 barrio la paz de florida blanca, Santander. Celular: 3105801731 Correo electrónico: <a href="mailto:carjulven@gmail.com">carjulven@gmail.com</a> - <a href="mailto:hacienda@viracacha-boyaca.gov.co">hacienda@viracacha-boyaca.gov.co</a></p> <p><b>VARGAS HERMANOS INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LIMITADA, Nit 900.115.317-9</b></p>
<b>PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES</b>	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021


	representada legalmente por EDGAR VICENTE VARGAS VARGAS, C.C. 72.325.290 en calidad de contratista. Correo electrónico: vahicoltda@gmail.com
<b>VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXA</b>	<i>VEINTITRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS \$23.140.000.</i>
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<b>CIA. ASEGURADORA:</b> Aseguradora la <b>Previsora.</b> SEGURO DE MANEJO GLOBAL. IDENTIFICACIÓN: Nit. 850.002.400-2 PÓLIZA: No. 3001565. VIGENCIA: Desde 22/01/2019 al 22/01/2020. VALOR ASEGURADO: \$50.000.000. AMPARO: FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL. Correo electrónico: fredy.alvarezabogado@gmail.com

### COMPETENCIA

La Carta Política de Colombia determina en el artículo 272 la facultad de las Contralorías para establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal y recaudar su monto.

La Ley 610 de 2000, artículo 1º, define el Proceso de Responsabilidad Fiscal como el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de esta causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño patrimonial al Estado.

El Artículo 4 de la Ordenanza 045 de 2001 expedida por la Asamblea de Boyacá, expresa que la Contraloría General de Boyacá, tiene por objeto <<vigilar la gestión fiscal de la administración del departamento y de los Municipios que le determine la Ley y de los particulares o entidades que manejen fondos de los mismos, en todos sus órdenes y niveles>>. En éste orden de ideas, el Municipio de **RAMIRIQUÍ**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

Boyacá, se constituye en una de las entidades objeto de control por parte de ésta Contraloría.

A través de la Ordenanza N° 039 de 2007, faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, definir y determinar la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones en razón al deterioro del erario público; Indagaciones preliminares y/o Proceso de Responsabilidad Fiscal, identificando los bienes de propiedad de los responsables del menoscabo al patrimonio público y decretar las medidas cautelares correspondientes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Constitución Política de Colombia**, artículo 2 relacionado con los fines esenciales del estado artículo 60 que fundamenta la responsabilidad de los particulares y de los servicios públicos artículos 123 y 124 sobre la función pública, artículo 209 respecto a la función administrativa y artículos 267 a 274 referentes al control fiscal.

La **ley 610 de 2000**, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

**Ley 1474 de 2011**, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

### FUNDAMENTOS DE HECHO

La Dirección Operativa de Control Fiscal remite, FORMATO ENTREGA DE HALLAZGOS FISCALES, HALLAZGO No. 6, por presuntas irregularidades de tipo fiscal en la ejecución del Contrato SP-IMC-067-2019 de 21 de agosto de 2019 "SUMINISTRO DE MATERIAL PARA AFIRMADO PROVENIENTE DE CANTERA, CARGADO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ – BOYACÁ, valor \$23.140.000."

### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Con AUTO No. 150 del 30 de marzo de 2023 la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal comisiono a la Personería Municipal de Ramiriquí para la practica de pruebas proceso N° 047-2020.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

**“ARTÍCULO PRIMERO: Decrétese la práctica de las siguientes pruebas:**

1. Comisionar a la personería del Municipio de Ramiriquí para que practique prueba testimonial según lo considerado en la parte motiva de este Auto. Ley 610 DE 2000, Artículo 27 - Ley 1474 de 2011, Artículo 117.”

En cumplimiento de lo comisionado, la Personería Municipal de Ramiriquí, recibió en testimonio a los presidentes de Juntas de Acción Comunal del Municipio de Ramiriquí listados por la Gobernación de Boyacá, el Municipio, y la Personería según lo obrante en el expediente.

Como resultado, se remitió por parte de la Personería Municipal de Ramiriquí lo practicado y que obra en el expediente en los folios 197 a 219.


Por lo anterior, este Despacho incorporara el nuevo material probatorio al expediente y lo trasladara a los aquí implicados, consistente en: Oficio N° PMR-023 del 27 de abril de 2023 junto a sus anexos.

El Despacho observa que **OMAR JUNCO ESPINOSA, C.C., No. 72.325.239, AIDE BORDA DUITAMA C.C. No. 23.965.475 y CARLOS JULIO VENEGAS BUITRAGO, C.C., No. 4.221.558** no han rendido versión libre, por lo cual se remitirá citación para surtir la diligencia que trata el artículo 42 de la ley 610 de 2000, para el próximo quince (15) de junio de 2023, a las 9 A.m., para la cual podrán comparecer a las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá ubicada en la carrera 9 N° 17-50, piso 3, Oficina Responsabilidad Fiscal, o enviarla de forma escrita al correo electrónico [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co), hasta el día de la citación.

Por lo expuesto anteriormente, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese** al expediente los documentos enviados con Oficio N° PMR-023 del 27 de abril de 2023, Personería Municipal de Ramiriquí, junto a sus anexos obrantes a folios 197 a 219.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 5
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO INDAGACION PRELIMINAR	Vigencia	23/11/2021

**ARTICULO SEGUNDO:** Correr traslado a los implicados del Oficio N° PMR-023 del 27 de abril de 2023, Personería Municipal de Ramiriquí, junto a sus anexos obrantes a folios 197 a 219, para que los mismos ejerzan su derecho de defensa y contradicción, por el termino de cinco (05) días.

**ARTÍCULO TERCERO:** Decrétese la práctica de la versión libre y espontánea de OMAR JUNCO ESPINOSA, C.C., No. 72.325.239, comunicándole igualmente a su Apoderado de confianza: RAMÓN WILCHES FUENTES C.C., 7.174.328. T.P. N° 314.824, C.S. de la J; de AIDE BORDA DUITAMA C.C., No. 23.965.475, y CARLOS JULIO VENEGAS BUITRAGO, C.C., No. 4.221.558, para el próximo quince (15) de junio de 2023, en las instalaciones de la Contraloría General de Boyacá a las nueve (9) A.m., haciéndoles saber que en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 610 de 2000 podrán estar asistidos por apoderado, igualmente de conformidad con la ley 2213 del 13 de junio de 2022, Resolución interna N° 240 del 05 de agosto de 2020, podrán remitir la misma hasta el día de la presente citación de forma escrita al correo electrónico [responsabilidadfiscal@cgb.gov.co](mailto:responsabilidadfiscal@cgb.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, NOTIFIQUESE POR ESTADO a los procesados y sus apoderados conforme a lo establecido en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**HENRY SANCHEZ MARTINEZ.**

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal.

**JULIO CESAR CORREA LEGUIZAMON**

Profesional Universitario